



MINISTERIO DEL TRABAJO

5 9201 1-
Itagüí,

05-2-2023-002285

27/01/2023 2:05:02 p. m.

Doctor
Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)
SENA – Antioquia

**Asunto: Solicitud Autorización Contratos
instructores Formación Regular**

Respetada doctor Tobón;

Para dar cumplimiento al Plan de Contratación de Servicios Personales de instructores del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero para la vigencia 2023 (**Formación Regular**) y para el trámite de aprobación, remitimos la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales y en el Plan de Acción para la vigencia 2023.

ITEM	Objeto Contractual	Cantidad de Contratos	CDP	Programa de Formación	Valor Total de la contratación
1	5_9201_96; 5_9201_97 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITULADA EN EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIAS DE EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE LA RED DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LAS OTRAS REDES QUE EL CENTRO ATIENDA	Dos (2) Contrato	3023 del 16 de enero del 2023	Formación Regular	CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$57.355.620)

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente.

Cordialmente,

Julián Esteban Ramírez Velázquez
Subdirector
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G03 - Gestión Contractual

Revisó: Paula Milena Isaza Ossa
Coordinadora Académica

Regional Antioquia Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí – PBX 57(604)5149290



GD-F-011 V.08



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional Antioquia acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y los objetos contractuales consistente en: "5_9201_96 a la 5_9201_97 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITULADA EN EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIAS DE EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE LA RED DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LAS OTRAS REDES QUE EL CENTRO ATIENDA."


Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Itagüí, a los 20 días del mes de enero del 2023.

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)


VoBo. Julián Esteban Ramírez Velásquez
Subdirector de Centro


VoBo. Luis Fernando Vallejo Gómez
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo – Técnico G03 Gestión Contractual


Revisó: Paula Milena Isaza Ossa, Coordinadora Académica

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL**

CONSIDERANDO

Que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de Dos (02) instructores relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	5_9201_96; 5_9201_97 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITULADA EN EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIAS DE EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE LA RED DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LAS OTRAS REDES QUE EL CENTRO ATIENDA
Cantidad de contratos:	Dos (02)
Valor total de la contratación:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$57.355.620).
CDP:	3023 del 16 de enero del 2023
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02
Radicado - NIS	

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)

Luz Adriana Zapata Giraldo
Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Técnico G03 - Gestión Contractual

Paula Milena Isaza Ossa
Revisó: Paula Milena Isaza Ossa
Coordinadora Académica

Julián Esteban Ramírez Velásquez
VoBo: Julián Esteban Ramírez Velásquez
Subdirector Centro de Diseño y Manufactura del Cuero



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, dos (02) personas naturales con el siguiente objeto igual con el siguiente objeto igual: **5_9201_96; 5_9201_97 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITULADA EN EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIAS DE EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE LA RED DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LAS OTRAS REDES QUE EL CENTRO ATIENDA**".

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por subdirector, en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas y la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 3023 del 16 de enero del 2023.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al subdirector del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia del SENA a contratar los servicios de dos (02) personas naturales con el siguiente objeto igual con el siguiente objeto igual: **5_9201_96; 5_9201_97 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITULADA EN EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIAS DE EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE LA RED DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LAS OTRAS REDES QUE EL CENTRO ATIENDA**".

Dada en Itagüí (Antioquia), a los

Elkin Darío Tobón Tamayo
Director Regional (E)
SENA – Antioquia

Julian Esteban Ramirez Velasquez
VoBo. *Julian Esteban Ramirez Velasquez*
Subdirector de Centro

Paula Milena Isaza Ossa
Revisó: *Paula Milena Isaza Ossa*
Coordinadora Académica

Luz Adriana Zapata Giraldo
Proyectó: *Luz Adriana Zapata Giraldo*
Técnico G03 Gestión Contractual



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

ELABORADO POR:

SALDO \$ 57.643.950,00

LUZ ADRIANA ZAPATA GIRALDO

% UTILIZADO: 99,49%

Teléfono: 5760000 IP 43261

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACION		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO	TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	TODOS LOS PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA PRESENCIAL Y VIRTUAL	Prestación de Servicios Personales	2	7	0	1/2/2023	31/8/2023	\$ 4.096.830,00	\$ 57.355.620,00	N.A	N.A	48 HORAS	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS

SUBTOTAL

GRAN TOTAL

2

\$ 57.355.620,00

JULIAN ESTEBAN RAMIREZ VELASQUEZ
Subdirector del Centro del Diseño y Manufactura del Cuero

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Técnico G03-Gestión Contractual

Revisó: Paula Milena Isaza Ossa
Coordinadora Académica



**FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR**

OBJETO:	5_9201_96 - 97 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITULADA EN EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIAS DE EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE LA RED DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LAS OTRAS REDES QUE EL CENTRO ATIENDA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para seleccionar los contratistas se tiene en cuenta su idoneidad y capacidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto de contrato. En este caso de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores y en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento.
EXPERIENCIA LABORAL:	Entre 18 y 36 meses de acuerdo con el perfil requerido en la estructura curricular de cada programa de formación, como se detalla en el numeral 4 de este documento.
CANTIDAD DE INSTRUCTORES	Según la necesidad establecida por el centro, de acuerdo con los programas y competencias definidas, para este objeto contractual se requieren dos (02) Instructores.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para la contratación la suma de cincuenta y siete millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinte pesos (\$57.355.620); Esta suma será pagada por el SENA a los dos (02) contratistas de la siguiente manera: En pagos mensuales iguales por valor de cuatro millones noventa y seis mil ochocientos treinta pesos (\$4.096.830) cada uno y/o el equivalente por fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual.</p> <p>Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de Tarifas Contratación de Instructores 2023 enviada por el Director de Formación Profesional Wilfredo Grajales Rojas a través de correo electrónico el 19/01/2023</p>
PLAZO:	De acuerdo al anexo 2 plan de contratación, sin exceder lo establecido en la Resolución 1-02623 del 27 enero 2022 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA



	para el año 2023; y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Itagüí - Antioquia
SUPERVISOR:	Coordinación Académica o quien designe el Ordenador del Pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	Julián Esteban Ramírez Velásquez

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, al Centro del Diseño y Manufactura del Cuero de la Regional Antioquia del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), además de la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando además las directrices y procedimientos de esta Circular.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, además señala las funciones que deben desarrollar la Subdirecciones de cada Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados, por lo tanto se requiere



personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de la tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

Así mismo, el Sena alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia potencia Mundial de la vida; a través del fortalecimiento de la formación aportando a la transformación “Colombia Sociedad para la Vida”, “El cambio es con las mujeres” facilitando la formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento por medio de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar.

De igual forma y en concordancia con las políticas del gobierno nacional, desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos por este gobierno, donde se apunta a la concentración en la disminución de las desigualdades y en la superación de las injusticias, y se busca fortalecer el sistema medioambiental de nuestro país y que se garantice el desarrollo de las actividades agrícolas, promoviendo la productividad de pequeños productores rurales.

Los ejes fundamentales de este plan de desarrollo e inversión son:

- Ordenamiento territorial
- Seguridad humana
- Seguridad alimentaria
- Transformación de la matriz energética
- Convergencia social-regional
- Estabilidad fiscal

El componente de seguridad humana, concebido desde un enfoque de atención integral, se especializa en temas de inversión histórica para la salud y la educación; que busca garantizar el acceso a la educación superior pública gratuita y de calidad a nivel tecnológico y universitario, con lo cual se apunta a la creación de un sistema nacional de educación superior a través del cual se fortalecerá la red de universidades públicas, el SENA y los colegios de educación media.

Lo anterior busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos, por lo tanto el SENA aporta en el desarrollo del plan educando a miles de colombianos e impulsando el emprendimiento y la disminución de las desigualdades.

En el mismo sentido, está totalmente alineado al cumplimiento del Plan de desarrollo del Departamento de Antioquia y el Plan de Desarrollo del Municipio de Itagüí donde el Centro de Formación aporta a la cualificación de sus comunidades mediante procesos de formación acordes con las necesidades del entorno productivo, que les permitan acceder a oportunidades de empleo.



Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero del SENA - Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

En este sentido se hace referencia a la circular 3-2022-000192 de fecha 9/11/2022 suscrita por el Director General del SENA, que imparte directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 concatenado con el artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993.

El SENA como entidad pública podrá suscribir contratos de servicios personales, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el “Plan Anual de Adquisiciones 2023”; adicionalmente, es deber de los ordenadores del pago y del gasto cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3º del Decreto No. 397 de 2022, cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.

En el caso puntual de este estudio previo, fundamentados además en el numeral 4. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR, teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE.

Por lo anterior se procede a justificar detalladamente la necesidad, teniendo en cuenta que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero dado lo anterior, y en aras de cumplir su misión institucional: “El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994”, ofrece programas de formación en las diversas redes de conocimiento, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de cubrir el mayor número de personas, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la cualificación y entrega de mano de obra calificada. Para ello se hace necesaria la contratación temporal de diferentes profesionales, tecnólogos y técnicos para el desarrollo de los programas de formación profesional integral, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración.

En conclusión, para que el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, preparado y de carácter



temporal, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal, pues en el centro, solo existen en la planta pocos instructores, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

No	NOMBRE	RED DE CONOCIMIENTO	AREA TEMATICA
1	Cruz Vásquez Carlos Alberto	Cuero calzado y marroquinería	Fabricación de calzado
2	Tamayo Caviedes Paul Ernesto	Cuero calzado y marroquinería	Diseño
3	Jaramillo Moreno Gloria Eugenia	Institucional de integralidad de la formación	Interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia
4	Álvarez Tobón Margarita María	informática diseño y desarrollo de software	Software
5	Isaza Ossa Paula Milena	Institucional de pedagogía	Coordinación académica
6	Gil Zapata Maribel	Cuero calzado y marroquinería	Fabricación de calzado
7	Bolívar Agudelo Maria Eugenia	Cuero calzado y marroquinería	Fabricación de calzado
8	Giraldo Cañas Liliana María	Institucional de integralidad de la formación	Interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia
9	Castaño Tirado Susana Beatriz	Cuero calzado y marroquinería	Fabricación de marroquinería
10	Zapata Gallego Natalia Trinidad	Materiales para la industria	Materiales compuestos poliméricos
11	Serna Franco Lina Marcela	Institucional de integralidad de la formación	Interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia
12	Arango Jaraba Luz Maria	Logística y gestión de la producción	Coordinación de formación
13	Blandón Estrada Juan Carlos	Institucional de pedagogía	Coordinación académica
14	Álvarez Munoz Nicolas De Jesus	Cuero calzado y marroquinería	Fabricación de calzado
15	Zuleta Montoya Elkin Antonio	Cuero calzado y marroquinería	Cuero



No	NOMBRE	RED DE CONOCIMIENTO	AREA TEMATICA
16	Patino Ospina Rubén Dario	Mecánica industrial	Mantenimiento mecánico industrial
17	Castañeda Monsalve Carlos Mario	informática diseño y desarrollo de software	Software
18	Bustamante Marín Edwim	informática diseño y desarrollo de software	Software
19	Álvarez Moreno Carlos Alberto	informática diseño y desarrollo de software	Software
20	Calderón Lozano Fredy Alexander	Cuero calzado y marroquinería	Fabricación de calzado
21	Ramirez Osorio Dyron Javier	Logística y gestión de la producción	Gestión logística
22	Gómez Rivillas Weimar	Institucional de integralidad de la formación	Interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia
23	Vinasco Fonseca Yury Johana	Institucional de la enseñanza de idiomas	Idiomas
24	Hoyos Maya Juan Pablo	Cuero calzado y marroquinería	Diseño
25	Ruiz Cortes Leidy Johana	Institucional de integralidad de la formación	Interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia

En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de Formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta el desarrollo y la ejecución de las funciones de formación propias, para dar cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior, el centro se ve enfrentado a la situación de no tener instructores de planta suficientes para la atención de los programas de formación, concluyendo para el Centro se hace necesario contratar DOS (2) Instructores para la atención de los programas de formación De acuerdo con lo establecido en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento; con el objeto 5_9201_96-97 *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y ejecutar la formación profesional integral programada por el centro del diseño y manufactura del cuero, en las diferentes modalidades presencial y/o virtual de los programas de complementaria y titulada en el desarrollo de la competencias de emprendimiento, así como los programas de la red de gestión administrativa y financiera y las otras redes que el centro atienda*; esta contratación se realiza con un plazo establecido el cual se detalla en el anexo 2 plan de contratación, sin exceder lo establecido en la Resolución 1-02623 del 27 enero 2022 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023; y acogiendo los lineamientos de contratación de instructores para la atención de las



necesidades de formación Titulada y Complementaria del primer semestre 2023. El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA siguiendo las orientaciones de la Circular 3-2022-000192 de contratación de servicios personales 2023 y la Circular 01-3-2022-000227 Criterios selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales 2023

En consecuencia, se puede concluir que las actividades arriba mencionadas se suplen con la necesidad de la contratación de personas naturales para dar cumplimiento a las metas asignadas al centro en los distintos niveles de formación acorde a los programas de técnicos, tecnólogos y la formación complementaria que se dicta en el centro acorde a la demanda de mercado, por esta razón para lo cual la Dirección General del SENA a través de la Resolución No. 1-0001 del 02 de enero del 2023 asignó los recursos respectiva soportada mediante la circular N°01-3-2023-000001 del 02 de enero del 2023 donde se establece la apertura de presupuesto vigencia 2023, asignó los recursos respectivos, en consecuencia, surge una necesidad temporal la cual debe ser cubierta a través de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Metas:

EDUCACIÓN SUPERIOR							
TECNÓLOGOS -Presencial		TECNÓLOGOS -Virtual		TOTAL TECNÓLOGOS		TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
921	921	1.241	1.241	2.162	2.162	2.162	2.162

FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y OTROS											
OPERARIOS		TOTAL OTROS (Operarios y Auxiliares)		TÉCNICO LABORAL (Presencial)		TÉCNICO LABORAL (Virtual)		TÉCNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)		GRAN TOTAL TÉCNICO LABORAL Y OTROS	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
110	110	110	110	1.127	1.127	403	403	1.478	1.478	3.118	3.118

FORMACIÓN VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilinguismo)		PROGRAMA DE BILINGUISMO (Virtual)		PROGRAMA DE BILINGUISMO (Presencial)		TOTAL FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
14.720	11.776	10.240	8.192	1.320	660	11.560	8.852

GRAN TOTAL FORMACIÓN TITULADA		TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		TOTAL FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
5.280	5.280	39.356	30.679	44.636	35.959



Para la atención de las metas de formación que le corresponden al centro de formación se requiere de la asignación de instructores de planta los cuales cuentan con la siguiente asignación porcentual de acuerdo con sus compromisos laborales establecidos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro del Diseño y Manufactura del Cuero; la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato.
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina
8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
9. Entregar oportunamente al área de administración educativa los respectivos soportes y documentos definidos por el centro de formación para el trámite de la certificación de los aprendices de formación



titulada y/o complementaria.

10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices
12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
17. Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
19. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
20. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación
21. Ejecutar la formación profesional integral virtual de acuerdo con la Guía de Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje que se encuentra vigente en la plataforma Compromiso (GFPI-G-014)
22. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO".
23. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
24. Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación.
25. Brindar apoyo técnico de su competencia a la supervisión de contratos cuando sea requerido.
26. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con todas las normas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir, se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan, regulan, reglamentan y/o complementan; entendiéndose con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	CANTIDAD INSTRUCTORES
COORDINACIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS. 12.1523. VERSION 2. PAG. 49	"PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O AFINES PROFESIONAL EN MERCADEO O AFINES PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL O AFINES	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	Dos (2)

5. Domicilio Contractual: Itagüí - Antioquia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y



la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

VER “PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL” Código: GFPI-F-139-Versión: 01

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Se anexa Matriz de Riesgo a este estudio Previo

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación Académica o quien designe el Ordenador del Pago quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.



11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final, quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también



es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro según el caso establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

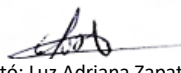
No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .3317810 del 2022	JUAN CAMILO JARAMILLO GIRALDO	RESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO EN SUS DIFERENTES NIVELES, EN MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL PARA LOS PROGRAMAS Y COMPETENCIAS DE EMPRENDIMIENTO, Y LOS PROGRAMAS DE LA RED DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE OTRAS REDES QUE EL CENTRO ATIENDA.	10 meses 7 días	\$ 40.907.750 pagos mensuales	contratación directa
CO1.PCCNTR .2209114 de 2021	LUIS ALFONSO BECERRA RENTERIA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las	10 meses y 15 día	\$ 40.950.000 mensual	contratación directa




		políticas institucionales y la normatividad			
--	--	---	--	--	--

Se expide en Itagüí, a los 20 días del mes de enero de 2023.

Julian Esteban Ramírez Velásquez
Subdirector de Centro


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G03 – Gestión Contractual


Revisó: Paula Milena Isaza Ossa
Cargo: Coordinadora Académica



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, el 20 de enero de 2023

Julián Esteban Ramírez Velázquez
Subdirector
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero


Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Técnico G03 - Gestión Contractual


Revisó: Paula Milena Isaza Ossa
Cargo: Coordinadora Académica



PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA

5_9201_96 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y ejecutar la Formación Profesional Integral programada por el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, en las diferentes modalidades presencial y/o virtual de los programas de complementaria y titulada en el desarrollo de la competencias de Emprendimiento, así como los programas de la red de Gestión administrativa y financiera y las otras redes que el centro atiende.																		
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S
Código UNSPSC (cada código separado por	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo días)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencia	Unidad de contratación (referencial)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comorados a	¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacionados
86101710	5_9201_96 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y ejecutar la Formación Profesional Integral programada por el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, en las diferentes modalidades presencial y/o virtual de los programas de complementaria y titulada en el desarrollo de la competencias de Emprendimiento, así como los programas de la red de Gestión administrativa y financiera y las otras redes que el centro atiende.	1	1	325	0	CCE-05	0	44605438	44605438	0	0		CO-ANT	JULIAN ESTE	5760000	jeramirez@0	0	0
86101710	5_9201_97 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y ejecutar la Formación Profesional Integral programada por el Centro del Diseño y Manufactura del Cuero, en las diferentes modalidades presencial y/o virtual de los programas de complementaria y titulada en el desarrollo de la competencias de Emprendimiento, así como los programas de la red de Gestión administrativa y financiera y las otras redes que el centro atiende.	1	1	325	0	CCE-05	0	44605438	44605438	0	0		CO-ANT	JULIAN ESTE	5760000	jeramirez@0	0	0



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivalla

LINA MARIA VILLA MONTOYA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920110

CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA

Fecha y Hora Sistema: 16/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3023	Fecha Registro:	2023-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920110 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	57.643.950,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	57.643.950,00	Saldo x Comprometer:	57.643.950,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	3023	Fecha Registro:	2023-01-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920145 CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						57.643.950,00	0,00	57.643.950,00	57.643.950,00	0,00

Objeto: INSTRUCTOR: 5-9201-96-97 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PROGRAMADA POR EL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL DE

Firmado digitalmente por Sandra Patricia Ospina Rivera Fecha: 2023.01.17 09:36:36 -05'00'

Firma Responsable